



## APRUEBA BASES DE LA CONVOCATORIA AL CONCURSO "ELIGE LA MEJOR PICADA DE CHILE" 2012.



EXENTA N°

VALPARAÍSO, 21 24 \*17.05.2012

VISTOS:

Estos antecedentes; Memorando N° 25.4/1214 de la Jefatura del Departamento de Ciudadanía y Cultura, recibido por el Departamento Jurídico con fecha 4 de mayo de 2012; y antecedentes completos recibidos con fecha 9 de mayo de 2012.

### CONSIDERANDO

Que, según dispone el artículo 2° de la Ley 19.891, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en adelante también denominado "el Consejo" o "el Servicio" indistintamente, tiene por objeto apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país.

Que, de acuerdo con lo preceptuado en los numerales 3) y 4) del artículo 3° de la misma Ley, el Consejo detenta, dentro de sus funciones, la de apoyar la participación cultural y la creación y difusión artística, tanto a nivel de las personas como de las organizaciones que éstas forman y de la colectividad nacional toda, de modo que encuentren espacios de expresión en el barrio, la comuna, la ciudad, la región y el país, además de facilitar el acceso a las manifestaciones culturales y al patrimonio cultural del país.

Que, la Partida 09, Capítulo 16, Programa 01, Subtítulo 24, ítem 03, Asignación 087, Glosa N° 11, de la Ley N° 20.557 de Presupuesto para el Sector Público correspondiente al año 2012, autoriza el financiamiento de "Actividades de Fomento y Desarrollo Cultural".

Que, en cumplimiento de sus objetivos, el Consejo, a través del Departamento de Comunicaciones y la Sección de Patrimonio Cultural del Departamento de Ciudadanía y Cultura, invita a los/las chilenos/as a participar en la visibilización y puesta en valor de lugares gastronómicos del territorio chileno votando por alguno de ellos en el marco del concurso denominado "Elige la Mejor Picada de Chile" 2012.

Que, en virtud de lo expuesto y lo dispuesto por la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, resulta necesario dictar el correspondiente acto administrativo aprobatorio de las bases del concurso ya referido.



## Y TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, especialmente lo señalado en sus artículos 2° y 3° N° 3) y 4); en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, **dicto la siguiente:**

## RESOLUCIÓN

**ARTÍCULO PRIMERO:** Apruébanse las Bases del Concurso “Elige la Mejor Picada de Chile” 2012, cuyo tenor es el siguiente:

### BASES DEL CONCURSO “ELIGE LA MEJOR PICADA DE CHILE” 2012

#### 1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL CONCURSO

El Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en adelante el “Consejo” o el “Servicio” indistintamente, en virtud de iniciativa propuesta por su Departamento de Comunicaciones y en cumplimiento de sus objetivos convoca al Concurso “Elige la Mejor Picada de Chile” 2012, mediante el cual invita a los/las chilenos/as a participar en la visibilización y puesta en valor de *lugares gastronómicos* del territorio chileno votando por alguno de ellos.

#### 2. LUGARES GASTRONÓMICOS O PICADAS QUE PUEDEN SER VOTADOS/AS

El concepto *lugar gastronómico* –también conocido como *Picada*- refiere a establecimientos comerciales individualizados por la preparación de comidas y/o bebidas, según recetario casero o propio, de impronta particular e identidad local. Son establecimientos cuyo acervo gastronómico goza de permanencia en el tiempo y de un reconocido aprecio entre los lugareños. La valoración de dichos establecimientos se basa en uno o más aspectos inherentes de la receta y sus productos, tales como la calidad, especialidad, exclusividad, singularidad o referencias simbólicas de lo que preparan. El prestigio de estos establecimientos se difunde principalmente como dato o recomendación personal, de propagación no publicitaria, mediante redes territoriales locales acotadas.

Se incluyen en esta categoría establecimientos tales como restaurantes turísticos, casinos sociales, cocinerías, fuentes de soda, heladerías, salones de té y cafeterías, panaderías y pastelerías, fiambrerías y rotiserías, viñas y vitivinícolas tradicionales, entre otros. Se excluye cualquier cadena de establecimiento de productos gastronómicos estandarizados y/o industrializados, de producción en serie, restaurantes de comida internacional y otros rubros similares.

Cabe recalcar que, desde la óptica del patrimonio cultural inmaterial y la competencia institucional del Consejo, el reconocimiento debe ir dirigido hacia lo inmaterial del *lugar gastronómico* (recetas, reconocimiento social, etc.) y no al lugar en sí.

#### 3. DESARROLLO DEL CONCURSO, PARTICIPANTES Y VOTACIONES

Para participar, los/las usuarios/usuarios podrán votar vía internet, una sola vez cada votante, por sólo uno de los lugares gastronómicos registrados en la siguiente dirección web del Consejo: [www.cultura.gob.cl/lamejorpicada](http://www.cultura.gob.cl/lamejorpicada)



Si en el listado de lugares gastronómicos no se encuentra registrado el lugar por el que desea votar el/la usuario/usuario, el/la participante podrá registrar el *lugar gastronómico o Picada* que desea votar y así hacerlo por ese lugar o picada una vez inscrito/a en la siguiente dirección web del Consejo: [www.cultura.gob.cl/lamejorpicada](http://www.cultura.gob.cl/lamejorpicada)

Con respecto a este último punto, la Sección de Patrimonio Cultural del Departamento de Ciudadanía y Cultura del Consejo, está a cargo de decidir qué lugares gastronómicos propuestos por los/las participantes será registrado en el Sistema de Información para la Gestión Patrimonial (SIGPA): <http://sigpa.portalpatrimonio.cl/sigpa/> y cuáles no, sobre la base de los criterios expuestos en el numeral 2. de estas Bases. En contra de su decisión no procederá impugnación alguna.

Para poder votar no hay más requisitos que ser mayor de edad, y debe votarse en el portal web del Consejo [www.cultura.gob.cl/lamejorpicada](http://www.cultura.gob.cl/lamejorpicada) desde el día 18 de mayo y hasta las 12:00 horas del día 30 de mayo de 2012.

Cada participante podrá votar una sola vez y por un solo lugar gastronómico de los registrados para este concurso, debiendo proporcionar los siguientes datos: nombres y apellidos, número de RUT, domicilio, teléfono/s y correo/s electrónico/s si tuviere.

El sólo hecho de votar en el portal web señalado acredita, para todos los efectos legales, que cada concursante conoce y acepta el contenido íntegro de las presentes Bases y se sujetará a los resultados del Concurso.

#### **4. ELECCIÓN DE “LA MEJOR PICADA DE CHILE” 2012 Y PREMIACIÓN**

Aquel lugar gastronómico que resulte más votado será elegido y reconocido como “La Mejor Picada de Chile” 2012.

De entre todos los participantes, serán elegidos por sorteo tres (3) votantes para ser agasajados, cada uno de ellos con una invitación doble (para dos personas) a degustar la gastronomía de “La Mejor Picada de Chile” 2012 hasta por un monto máximo de \$35.000.- (treinta y cinco mil pesos) por pareja.

Tanto el anuncio de “La Mejor Picada de Chile” como el de los votantes que resulten ganadores de las invitaciones dobles serán dados a conocer el día 31 de mayo de 2012 a través del portal web del Consejo [www.cultura.gob.cl/lamejorpicada](http://www.cultura.gob.cl/lamejorpicada)

Una vez publicados los resultados, el Departamento de Comunicaciones de este Consejo se comunicará con los ganadores para que proporcionen los datos (nombres y apellidos, número de RUT y domicilio) que permitan individualizar a sus acompañantes para hacer efectivas las invitaciones dobles.

Si alguno/a o algunos/as de los ganadores/as, y su/s acompañante/s para hacer efectivo el premio de invitaciones dobles, no tiene/n domicilio en la comuna o región de “La Mejor Picada de Chile” 2012, el Consejo solventará sus gastos de traslado, y de estadía si así se justifica por la distancia entre el domicilio del premiado/a y el del lugar gastronómico ganador.

La nómina de ganadores de las invitaciones dobles, y de sus acompañantes, será fijada por Resolución Exenta de este Servicio.

Se hace presente que el plazo para hacer efectivas las invitaciones dobles se extiende hasta el día 30 de septiembre de 2012, en fecha a coordinar con el *lugar gastronómico* elegido como “La Mejor Picada de Chile” 2012.



No podrán ser premiadas en este Concurso, las personas que trabajen para el Consejo, cualquiera sea su situación contractual, así como sus parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.

Si con posterioridad a la etapa de selección por sorteo de los/las ganadores/as, se constata la existencia de alguna de las inhabilidades señaladas precedentemente, el/la premiado/a quedará automáticamente fuera del premio, debiendo repetirse el sorteo del premiado/a que fue excluido/a.

Cualquier situación no prevista en las presentes Bases será resuelta por la Jefatura del Departamento de Comunicaciones del Consejo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Adóptense por la Jefatura del Departamento de Comunicaciones, en coordinación con la Sección de Patrimonio Cultural del Departamento de Ciudadanía y Cultura, y con el Departamento de Administración General, las medidas de difusión, promoción y publicidad correspondientes al presente concurso, así como para hacer efectivo el premio para los/las ganadores/as del concurso.

**ARTÍCULO TERCERO:** Una vez tramitada, publíquese la presente resolución en el portal web de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Secretaría Administrativa y Documental, con la tipología "Aprueba bases" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE

  
\* \* \* \* \*  
MINISTRO PRESIDENTE  
*Luciano Cruz-Coke*  
LUCIANO CRUZ-COKE CARVALLO  
MINISTRO PRESIDENTE  
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES



Resol. N° 04/282

Distribución:

- Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- Subdirección Nacional, CNCA
- Departamento de Comunicaciones, CNCA
- Departamento de Ciudadanía y Cultura, CNCA
- Departamento de Administración General, CNCA
- Departamento Jurídico, CNCA
- Secretaría Administrativa y Documental, CNCA